ACEPTACIÓN DE OFERTA No CPS-641-2026

Consideración previa.

El presente documento corresponde a un anexo al documento electrónico denominado ¨Contrato electrónico¨ el cual debe ser consultado en la plataforma SECOP II, de manera que los términos aquí contenidos hacen parte integral de este, de manera que son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, cualquier discrepancia entre los términos aquí contenidos con lo establecido en el ¨contrato electrónico¨, primará lo consagrado en este último.

El Municipio de Madrid, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al(a) señor(a) **Karen Yineth Diaz Martínez**, identificado(a) con CC. **1.022.991.073**, en calidad de representante legal de **SUNSET EVENTS SAS,** con NIT. **901.340.203-5** que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**SUNSET EVENTS SAS**
NIT:	**901.340.203-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**Karen Yineth Diaz Martínez**
C.C.:	**1.022.991.073**
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	**Calle 148 No. 94A 59 Lc 2**
CIUDAD / MUNICIPIO:	Bogotá
TELEFONO:	**3208829933**
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	**gerenciasunsetevents@gmail.com**

OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL AÑO 2026 EN PRIMERA VUELTA.**
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS:

Las condiciones técnicas establecidas para la ejecución del presente contrato son las siguientes:

ITEM	UNID	CANT	Valor unitario antes de IVA	Valor antes de IVA	% de IVA	Valor total despues de IVA
1	UNIDAD	1	PORCION DE ARROZ CON POLLO DE 500 GRAMOS DISTRIBUIDO ASI: 200 gramos de arroz 200 gramos de pollo (desmechado o en trozos) 100 gramos de verdura (Zanahoria, arveja, habichuela) y salchicha ahumada ACOMPAÑAMIENTO: 50 gramos de papa frita en cascos BEBIDA: Jugo-presentación caja de 200 ml en envase de cartón Tetra Brik,variedad de sabores	$32.000	$2.560	$ 34.560
2	UNIDAD	1	OPCION 1-Jugo-presentación caja de 200 ml en envase de cartón Tetra Brik,, Pastel de pollo, hojaldrado, horneado, 90 gramos	$18.000	1.440	$ 19.440
3	UNIDAD	1	OPCION 2- 100 Gramos de mantecada, Jugo-presentación caja de 200 ml en envase de cartón Tetra Brik	15.800	1.264	$ 17.064
4	UNIDAD	1	ESCARAPELAS. Dimension-9.5X16CM Tamaño- Para documento de 9.5x20 Material: Papel opalina Color -Blanco Texto -Nombre-Apellido-Entidad Area de marcado-7x3CM PORTA ESCARAPELA. Color-Transparente Material- Plástica	$9.400	$1.786	$ 11.186

			Orientacion-Horizontal Dimension9.5X16CM Accesorio de la escarapela - cordón. Material-Reata Longitud- 40 a 45 cm Ancho-5 a 12 mm Tipo de cordónRedondo Color-Azul Tipo de enganche Metálico Pestaña-9.4x16 cm			
5	UNIDAD	1	SERVICIO DE CAFETERIA PARA COMISIONES ESCRUTADORAS Y PERSONAL DE LA REGISTRADURIA • Café: "Café tostado y molido, asegurando que la fecha de vencimiento sea superior a dos(02) meses contados a partir de la fecha del consumo. • Aromáticas en empaque de papel filtro, con resistencia al estallido y capacidad de soportar la presión del agua hirviendo sin romperse, Variedad de sobres (hierbabuena, Sidrón, frutos rojos y té verde). Endulzantes (Azúcar Complementos) • Mezcladores: Palitos de madera o plástico. Menaje • Vasos para tinto: Vasos de cartón térmicos de 4 oz con aislamiento térmico para la seguridad del usuario. • Dispensadores o termos tipo greca que mantengan la bebida caliente por horas. Este servicio corresponde a un día	$120.000	$22.800	$ 142.800
6	UNIDAD	1	CALCULADORA: • Tipo de Teclas: Plásticas, duraderas y diseñadas ergonómicamente ("teclas de peso ergonómico") para adaptarse a los contornos de la mano. • Material: Carcasa de plástico resistente. • Estabilidad: Bases de caucho para evitar deslizamientos. • Dimensiones Aprox.: Compacta, usualmente alrededor de 7.5x127x104 mm (alto, ancho profundidad. • Peso Ligero: Aproximadamente entre 35g y 65g, facilitando su transporte. Color: negro Numero de Dígitos: 8 Memoria: Memoria independiente para almacenar resultados Tipo de tecla: Plástica, duradera y diseñada ergonómicamente	$53.000	$10.070	$ 63.070
7	UNIDAD	1	URNA TRICLAVE DE ALTA RESISTENCIA: Dimensiones un (1) metro de ancho x un (1) metro de largo 90 cm de fondo, diseñada para procesos electorales con su respectiva seguridad. La estructura principal se fabrica en ángulo metálico de 1 1/2" de alta resistencia, con soldadura reforzada en todos sus puntos de unión, garantizando estabilidad estructural y durabilidad, en su interior se instala un cuerpo en madera tipo pisano de 18 mm de espesor, proporcionando rigidez, protección del contenido y acabado uniforme. El sistema de seguridad debe estar compuesto por tres (3) chapas metálicas independientes (sistema triclave), soldadas directamente a la estructura metálica, permitiendo control de acceso mediante múltiples llaves. • La urna debe incluir Cuatro (4) manijas metálicas laterales (dos por cada lado) • Sistema de rodachines (ruedas) para fácil desplazamiento • Acabado final en pintura tipo laca color blanco, aplicada para protección y presentación estética	$1.300.000	$247.000	$ 1.547.000
8	UNIDAD	1	TERA: Disco duro externo con Conexión USB 3.0 de alta velocidad para transferencias rápidas. Cantidad 1 Capacidad de 1TB para almacenar gran cantidad de archivos. Diseño compacto y portátil, Compatible con Windows, sin necesidad de instalación de software adicional. Garantía de 6 meses por defectos de fabricación[	$300.000	$57.000	$ 357.000
9	UNIDAD	1	CINTA PLASTICA PARA DEMARCACION ROLLO X 100mts Longitud: Ancho: 9 cm x 5mtros lineales Peso: 40G Impresión:	$41.000	7.790	$ 48.790

			flexográfica tinta negra y roja Material: polietileno de alta densidad Tipo de señal: PELIGRO NO PASE			
Subtotal						$1.889.200
IVA 8% Y 19%						$351.710
Valor total						$ 2.240.910

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Realizar la entrega de la alimentación el día, hora y lugar indicado por el supervisor del contrato. **2**. Hacer entrega de los elementos para el proceso electoral a mas tardar el día 28 de mayo de 2026, en las instalaciones de la registraduría Nacional del Estado Civil en el Municipio de Madrid Cundinamarca. **3.** Disponer de personal idóneo para la distribución de los alimentos en los puestos de votación, por lo tanto, deben contar con el carnet de manipulación de alimentos. **4.** Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y a las especificaciones técnicas consignadas en el presente estudio. **5.** Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que incida en la ejecución del contrato. **6.** Atender de manera oportuna los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. **7.** Hacer entrega de los elementos contratados cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas. **8.** Garantizar que el suministro de alimentación se efectúe en los sectores y puntos de distribución definidos por la supervisión del contrato, asegurando el cumplimiento estricto de los horarios establecidos y preservando las condiciones de inocuidad, temperatura y calidad exigidas para el consumo humano. **9.**En el evento en que se detecten bienes que no se ajusten a lo pactado, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para efectuar el cambio físico del elemento. **10.** Que en caso de que un producto llegue defectuoso, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a un día. **11.** Será responsabilidad del CONTRATISTA proveer el empaque individual de seguridad para cada alimento y el juego de cubiertos desechables completo por cada ración suministrada. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. **2.** Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este. **3.** Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **4.** El contratista deberá presentar mensualmente los informes de actividades realizadas conforme a las obligaciones pactadas con los debidos soportes los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato; de igual forma deberá presentar un informe final a la terminación de la ejecución del contrato, el cual debe comprender las actividades realizadas en su vigencia. **5.** Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del

<table>
<tr><td></td><td>presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten Manilla de pago y Boucher), conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 759 de 2002. Ley 528 de 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6.Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7.Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
8.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o cedo. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas. deberá infamar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
9.Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
10.Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisar del contrato.
11.Las demás que se asignen por el Municipio de Madrid Cundinamarca - alcalde y sean inherentes al objeto contractual</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</td><td>1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.
2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado.
3. Impartir las necesarias observaciones, para la correcta ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATADO:</td><td>CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) a monto agotable ,valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (Transporte, personal, etc.), así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura de la Invitación Pública, etc.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td>Los gastos que se ocasionen con la presente aceptación de la oferta se cubrirán con cargo a:

<table>
<tr><td>Disponibilidad Presupuestal</td><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2026000803 de 6 de mayo de 2026

<table>
<tr><td>CODIGO</td><td>2026000803</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN</td><td>Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales -fuente:11001 RP IMPUESTOS</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$49.000.000</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>6 de mayo de 2026</td></tr>
</table></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante UNICO PAGO, previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.
Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el pago la Entidad exigirá:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.</td><td></td><td>X</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.		x
	4	Entrada a Almacén de la Entidad	X	
	5	Factura o documento equivalente.	X	
	6	Evaluación de proveedores.	X	
	7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
	8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
	9.	Informe Final de Supervisión.	X	
	10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será por DIEZ **(10) días**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Madrid, Cundinamarca.

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la Aceptación de la Oferta, el contratista se compromete a constituir a su costa dentro de un (1) días hábil siguiente a la publicación de la misma en el Secop II y a favor del MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA – NIT. 899.999.325-8, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de Garantía Única para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas en la aceptación de la oferta mediante la cual se ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Equivalente al 10% del valor del contrato	Cuatro meses desde el momento del cierre del proceso de contratación.
Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al 10% del valor del contrato	Vigente por el termino de ejecución del contrato y 6 meses más.
Estabilidad de Obra		X		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Equivalente al 5% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a 200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
Suministro de repuestos		X		
Calidad y correcto funcionamiento del bien	X		Equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del bien o servicio.		X		
Otras				

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	La supervisión del presente contrato se realizará a través de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD,** del Municipio de Madrid, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.
INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Madrid, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
RÉGIMEN SANCIONATORIO	El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL Municipio podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL Municipio se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al Municipio a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL Municipio podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

Proyecto: Dania L Santana Moreno. Profesional Universitario, Secretaría Jurídica